Año II. Martes 27 de Agosto de 1872. Núm. 344.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.
En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.
Insértese ó no se devuelve ningun original.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Independencia, n.º 5, 1.º izquierda.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapatería vieja núm. 4, Bajo.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.—Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 27 DE AGOSTO DE 1872

A NUESTROS CORRELIGIONARIOS DE LA CAPITAL.

Algunos de nuestros buenos amigos de Bañolas que, despues de prestar á la pátria muchos y eminentes servicios como á voluntarios de la libertad, han sido desarmados por nuestra autoridad militar á instancia de D. Sebastian Ferrer, Gobernador civil de la provincia, para dar gusto á los republicanos benévolos y á los carlistas, se han visto obligados é emigrar de dicha poblacion y á venirse entre nosotros para evitar la muerte en pago á sus contínuos sacrificios por la libertad.

Algunos de ellos son pobres jornaleros y operarios á quienes hay necesidad de auxiliar interin encuentran trabajo con que ganarse la subsistencia, y deber nuestro es; deber de todos los liberales-conservadores es el acudir en auxilio de nuestros desgraciados hermanos, víctimas del radicalismo á cambio de un puñado de votos, víctimas de su consecuencia, de su dignidad y de su patriotismo, como lo son tambien los valientes de Rosas, Castelló, Campmany y demás que han sufrido la misma suerte, aunque no se encuentran en la situacion angustiosa de algunos de Bañolas.

Comprendiéndolo así la Junta directiva de la Tertulia liberal, ayer abrió una suscricion con tal objeto la cual produjo en los primeros instantes los resultados favorables que eran de esperar atendiendo al patriotismo de todos los sócios, y como la suscricion continúa abierta, y como segun nuestras noticias el socorro tendrá que hacerse extensivo á algunos mas, nosotros nos dirigimos á todos nuestros correligionarios con el objeto indicado, para que contribuyan con su óbolo á socorrer á los desgraciados voluntarios de la libertad quienes entregados por los radicales á sus eternos enemigos, se han visto obligados á abandonar sus familias y su trabajo para salvar sus vidas.

No se piden sacrificios, nó: cualquier cantidad es admitida, porque sabido es que muchos pocos hacen un mucho y es preciso que estos situacioneros á lo Calomarde, que estos Judas de la revolucion vean y comprendan lo inútiles de sus procedimientos y la entereza de los liberales-conservadores ante sus manejos y sus bastardos planes: es necesario que sepan los consejeros del Gobernador civil que los liberales-conservadores de la provincia dé Gerona jamás se doblegan ante exigencias ridículas, jamás apostatan de sus ideas, jamás faltan á sus deberes políticos y antes consienten abandonar sus hogares y dejar en la miseria á sus familias, que abdicar de sus principios de toda la vida, que abandonar ni un momento á sus antiguos compañeros de glorias y fatigas.

Es necesario que hagamos comprender à esa exigua fraccion hoy del radicalismo y mañana de cualquier cosa, que los liberales conservadores de la capital están siempre dispuestos á salvar á sus hermanos de la provincia si pueden y sino á hundirse con ellos y con ellos correr todo género de penalidades, como lo han hecho siempre, como lo hacen hoy y como lo harán mañana, porque no somos liberales de conveniencia, porque no adoramos al bellocino del presupuesto, porque no somos partidarios de la libertad á cambio de giros, equilibrios, bagezas é indignades y porque, en fin, jamás hemos mudado de opiniones como de camisa, jamás hemos vendido á nuestros amigos, ni hemos traicionado á nuestro partido, ni hemos humillado la cerviz ante ningun tiranuelo por déspota que haya sido.

Acudamos hoy en auxilio de los desgraciados voluntarios de la libertad desarmados por los radicales para complacer á los carlistas, y preparémonos á hacer lo propio con todos cuantos en el mismo caso se encuentren por dignos, leales, honrados y consecuentes.

La Redaccion.

NO QUEREMOS FAVOR.

Uno de los prohombres de la situacion, quejándose amargamente de la actitud de *La Lucha* que no puede ser ni mas levantada ni mas honrosa, dijo hace unos dias á un querido amigo nuestro, en tono de protector, las siguientes palabras: «se le tienen muchas consideraciones á ese periódico, pues si quisiéramos, no solo su Director y redactores irian á presidio, sino que hasta *La Lucha* hubiera desaparecido de la escena política» cuyas palabras fueron contestadas cumplidamente por nuestro amigo con la energía que merecian.

Francamente; cuando supimos lo que el perdonavidas de la situacion habia dicho de nosotros y de nuestra humilde publicacion, la carcajada de la compasion fué nuestro comentario á tales palabras, porque hubiera sido hacerle mucho favor á tan infeliz radical si en sério hubiéramos tomado su generidad é indulgencia.

¡Consideraciones para nosotros! ¿de qué? ¿porqué? ¿para qué? ¿quién las pide, quien las quiere, quién las recibe, quién las agradece?

¡Consideraciones para *La Lucha*! ¿quién las demanda, quién las ruega, quién las admite, quién las acoge por ventura?

Se conoce que quien tal dijo ni nos conoce, ni sabe apreciar los quilates de nuestra honradez y de nuestra dignidad, pues á haberlo podido hacer, de seguro que no nos hubiera dirigido insulto tan grosero, ni nos hubiera lanzado tamaña ofensa.

¡Consideraciones! ¿porqué? ¿porque decimos la verdad? ¡oh no! no queremos consideraciones de nuestros enemigos y menos de los que llamandose liberales, combaten á los liberales en provecho de los enemigos de la libertad, y destituyen ayuntamientos dinásticos para nombrarlos antidinásticos, y desarman á los voluntarios de la libertad entregándolos á los enemigos de la constitucion y de la dinastía, y destituyen empleados probos è inteligentes para nombrar en su lugar á nulidades, y persiguen á los libeles en cambio de benevolencias incalificables y concesiones bochornosas.

¡Consideraciones! ¿de qué? De nada, porque nada pedimos, nada mendigamos, nada necesitamos de los que nos tratan como ilotas, como párias y como esclavos; de los que nos niegan el fuego y el agua; de los que nos persiguen inconsideradamente porque somos consecuentes con nuestros principios, porque no abandonamos nuestra bandera, porque defendemos hoy lo que defendíamos ayer, porque permanecemos en nuestros puestos siempre dispuestos á luchar en favor de la libertad, en favor de la dinastía, en favor de la constitucion de 1869, en favor de las conquistas revolucionarias, en favor de la integridad del territorio, en favor de los intereses sagrados de la pátria.

¡Consideraciones! ¿para qué? para nada, porque nada queremos, nada necesitamos de los que en su despecho y desmedida ambicion introdujeron en las filas del gran partido liberal la division mas injustificada que registra la historia, el cisma mas improcedente, la guerra civil mas despiadada sin causa ni motivo: porque nada pedimos ni nada necesitamos de aquellos que, siendo oposicion, pactaron alianzas con los carlistas, defendieron á los frailes y pidieron el restablecimiento de los conventos, estuvieron al lado de la Internacional y apostataron de sus principios en aras de su egoismo sin fin y de su despecho mal comprimido.

¡Consideraciones! No las queremos, las rechazamos enérgicamente porque nada admitir podemos de aquellos que no hace mucho tiempo retiraron de sus tertulias los retratos y bustos del Rey porque no les llamaba à sus consejos; de aquellos que, olvidando sus deberes, escribieron artículos como *La Loca del Vaticano*, admitieron en sus filas à los hombres funestos del partido moderado, y en su desatentada marcha celebraron manifestaciones públicas tumultuosas, en las que pedian lo que constitucionalmente no podian pedir, deteniendo el carruage de la augusta esposa del Monarca y celebraban pactos y coaliciones tan indignas como la que presenció la España en medio del mas profundo disgusto.

¡Consideraciones! Guardeselas en buenhora ese partido abigarrado, esa fraccion microscópica de la provincia que nada vale por sus influencias, que nada vale por su número, que no tiene vida própia y que si algo pretende, si algo quiere alcanzar, ha de acudir á influencias agenas, á benevolencias degradantes, à coaliciones nefandas que para nada les sirven á no ser para tener el inmenso placer de ver à los liberales huir de las poblaciones, errantes, solos sin mas apoyo que el cariño de sus buenos hermanos, sin mas recompensa que la ingratitud de los que privan en las regiones oficiales, sin otra satisfaccion que el cumplimiento de sus deberes, sin mas sentimiento que el tener que dejar el campo libre á sus enemigos los carlistas, porque los que se llaman radicales los

desarman, los insultan, los persiguen y los obligan á vivir como viven los judíos, sin casa ni hogar.

No queremos, nò, esas consideraciones: y lo que pedimos es menos farsa y mas lealtad, menos abdicaciones y mas energía, menos perdones y mas persecucion, porque esta no nos aterra sino que nos honra, nos eleva, nos favorece y es la mas gloriosa corona á que podemos aspirar.

Es necesario que lo sepan los que nos quieran perdonar lo que no pueden vengar. No retrocederemos en nuestro patriótico camino, porque si algun dia volviéramos á pisar el humedo pavimento de los calabozos, otros y otros y otros vendrian à ocupar nuestros puestos, porque no estamos solos como están nuestros perseguidores, sino que nos contamos por miles, y todos estamos animados del mas grande patriotismo, del mas santo entusiasmo, y todos queremos ser los primeros en sufrir hoy asi como pretendemos ser los últimos en gozar cuando la fortuna nos es favorable

Ya lo sabeis, situacioneros; no queremos vuestra benevolencia, queremos sí salvar á la libertad, y como queremos esto, tenemos el deber de haceros la guerra, no la guerra innoble de las venganzas que inspira el despecho, sino la guerra franca que nuestros principios nos imponen, la leal que nos es peculiar, la guerra noble, en fin, que siempre hemos hecho á los que, como vosotros, én nuestro concepto, son la ruina de la libertad, el peligro constante de la pátria, y la amenaza perpétua de las vigentes instituciones.

No queremos consideraciones ¿lo sabeis? no las queremos, porque no las necesitamos, porque no las pedimos, porque lo que deseamos es seguir combatiendoos sin tregua ni descanso hasta que caigais de ese pinaculo desde donde estais siendo los vándulos, los judas, la ruina de esta heróica y noble nacion.

TODO ES NULO SITUACIONEROS.

En nuestro n.º 328 correspondiente al 7 del actual, y en nuestro artículo de fondo *Ilegalidad manifiesta*, probamos de un modo incontestable la nulidad de todo cuanto la Comision Permanente de la Diputacion Provincial habia hecho y hacia, respecto á la revision de los acuerdos de la anterior Comision referentes á los tomados sobre los de los ayuntamientos y sobre elecciones municipales.

Hoy, no solo es nulo todo lo hecho y lo que se hace y se pretende hacer en contra de lo terminantemente dispuesto por las leyes electoral, municipal y provincial, sinó que es nulo en virtud de posteriores y recientes disposiciones aclaratorias de aquellas que tan embrolladas parece que están para estos modernos administradores de los intereses públicos, que así entienden de legislacion como nosotros de cantar misa

Para que esa flamante Comision Permanente se consuele, para que D. Sebastian Ferrer Gobernador civil de esta provincia se persuada de la ilegalidad de los acuerdos tomados por aquella y admitidos y cumplimentados por su autoridad; para que nuestros lectores se convenzan de lo qne venimos diciendo hace dias, esto es, que en estos tiempos radicales no hay mas ley que la interpretacion de cuatro individualidades constituidas en autoridad, les rogamos tengan la bondad de leer la siguiente real órden dada con motivos muy análogos á los que en esta provincia lamentamos, y estensiva á todas las Comisiones Provinciales que como la nuestra solo entiende la ley en beneficio propio y perjuicio nuestro.

Dice así;

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Direccion general de Administracion local.—Negociado 1.º*—El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con fecha de hoy al Gobernador de esta provincia lo siguiente:

»Remitido á informe del Consejo de Estado la consulta que con fecha 12 de Marzo último dirigió V. E. á este Ministerio sobre si la Comision provincial puede revocar sus acuerdos, la Seccion de Gobernacion y Fomento de aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen: Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real órden de 16 del mes último, ha examinado esta Seccion la consulta elevada por el Gobernador de Madrid, relativa á si las Comisiones provinciales pueden revocar sus acuerdos despues que han causado estado.

Manifiesta la citada autoridad que en el expediente de elecciones municipales del pueblo de Alcobendas, resolvió la Comision provincial con fecha 20 de Enero último declarar incapacitado para ejercer el cargo de concejal á D. Luis Hidalgo en concepto de deudor á los fondos municipales: que cumplimentado este acuerdo, y trascurrido el plazo que el art. 89 de la ley electoral señala para que sean definitivas las resoluciones en esta materia, ha producido otro en 20 de febrero contrario al anterior: y que no existiendo ninguna disposicion que autorice ni prohiba este procedimiento, y tendiendo este segundo acuerdo á reparar la injusticia que en el primero se cometió con el electo concejal Hidalgo, habia dispuesto el cumplimiento del mismo, creyendo á la vez de su deber consultar à V. E. acerca de punto tan importante para que se fije la jurisprudencia á que ha de atenerse en casos análogos.

La Seccion considera resuelta la duda ocurrida al Gobernador de la provincia con solo atenerse al literal contexto de la ley electoral, y hacer de ella estricta aplicacion al caso que motiva la presente consulta.

Prescribe el art. 89 que la Comision provincial resolverá de una manera definitiva todas las reclamaciones declarando la validez ó nulidad de las elecciones, ó la capacidad, incapacidad ó excusas de los elegidos: que estas resoluciones deben dictarse antes del dia 20 del duodécimo mes del año económico, en que quedaràn terminados todos estos espedientes: que pasado este dia, las comisionesn los devolverá á los respectivos ayuntamientos; y por último, que en los que no hubieren dictado resolucion, se llevara á efecto lo acordado por la junta de escrutinio y Ayuntamiento.

Se vé, pues, que los acuerdos tomados por la Comision provincial en materia de elecciones, no solo son definitivos, sino que habrán de dictarse dentro de un plazo determinado, pasado el cual, concluyen las facultades de la misma Comision, que nada puede resolver ni fallar respecto de las reclamaciones presentadas.

No cabe por lo tanto decir que no existe en la ley ninguna disposicion que autorice ni prohiba á la Comision el modificar sus propios acuerdos, cuando la que acaba de citarse de un modo tan esplícito y terminante declara definitivas tales resoluciones. Aun en el supuesto de que estas fuesen alguna vez injustas ó improcedentes, no por eso seria lícito relajar el precepto legal, porque ó bien cabria la interposicion del recurso de alzada á que alude el art. 51 de la ley provincial, ó bien en todo caso seria al Gobierno á quien corresponderia impedir cualquiera infraccion legal en virtud de las facultades que para ello le concede el art. 88 de la orgànica provincial.

Además, si la diputacion en los asuntos que la están encomendados y que la Comision se halla facultada para resolver interinamente en casos urgentes, con la obligacion de dar cuenta en la primera sesion segun dispone el art. 68, no puede revocar ni modificar los que por su naturaleza causan estado, mucho menos cabe suponer en la Comision provincial, subordinada á la diputacion, una facultad que á esta última no le está reconocida, sino antes bien expresamente negada.

De admitir el principio de que las comisiones provinciales pudieran volver en cualquier tiempo sobre sus propios acuerdos en materia de elecciones, y que el juicio y exámen de estos actos permaneciera abierto indefinidamente, ni los ayuntamientos podrian constituirse en la época al efecto señalada, ni la composicion de estos cuerpos llegaria á ser definitiva, ni los concejales tendrian la seguridad de no verse desposeidos de sus cargos á consecuencia de nuevos fallos dictados con motivo de ulteriores reclamaciones; ni, por último, tendria puntual observancia la ley cuyos preceptos en lo que à los municipios se refiere, quedaria alterada y destruida.

Bueno que las Comisiones provinciales en ciertos casos, y solo con escepcion, modifiquen sus acuerdos relativos á la gestion de los intereses de la provincia; mas nunca le serà licito hacerlo en aquellos asuntos en que sus resoluciones causen estado ó tengan el carácter de difinitivas por disposicion expresa y terminante de la ley, como en el presente caso sucede.

Acerca de él observará la seccion que en el primer acuerdo de la Comision se decia que los documentos aducidos por los que impugnaron la capacidad de Hidalgo se probaba que era deudor al Municipio en concepto de 2.º contribuyente, mientras que el 2.º acuerdo le fundó: 1.º, en una certificacion en que se dice constar la aprobacion de las cuentas de 1867 y 1868, y no asistir responsabilidad alguna contra Hidalgo: 2.º, en que los electores de Alcobendas presentaron la reclamacion ante la Camision provincial y no ante el Ayuntamiento, por cuya razon no pudo Hidalgo dar sus descargos al hacerse la proclamacion de Concejales; y 3.º, en que si el párrafo 2.º, caso 4.º, art. 8.º de la ley electoral dispone que en cualquier tiempo que el electo adquiera alguna de las incapacidades espresadas en el mismo, pierda el cargo, era justo y equitativo que cuando dicha incapacidad desaparezca recobre la aptitud legal. Este razonamiento, sobre ser inadmisible á causa de que una vez provistas en la forma y època establecidas en la ley las vacantes producidas por los incapacitados, no habria ya términos hábiles para que estos volviesen à ocupar sus puestos, dà tambien lugar à sospechar si al tiempo de hacerse la eleccion sería Hidalgo deudor al Ayuntamiento y habrá tal vez solventado su crédito con posterioridad á aquel acto; en cuyo caso, con arreglo al art. 39 de la ley municipal, el primer acuerdo de la Comision provincial habria sido perfectamente justo y procedente. Sea de esto lo que quiera, puesto que no hay antecedentès para apreciarlo, la sola circunstancia de declar la ley *definitivas* las resoluciones de la Comision provincial en asuntos electorales, es por sí sola razon bastante para no poder tener como válido su segundo acuerdo.

Opina por lo tanto la seccion:

1.º QUE LOS ACUERDOS DE LAS COMISIONES PROVINCIALES EN MATERIA DE ELECCIONES, CAUSAN ESTADO Y NO SE PUEDEN REVOCAR POR AQUELLAS CORPORACIONES.

2.º QUE EN ESTE CONCEPTO LA COMISION PROVINCIAL DE MADRID, NO PUDO MODIFICAR EL PRIMER FALLO QUE DICTÓ RESPECTO Á LAS ELECCIONES DE ALCOBENDAS.»

Y conforme S M. el Rey con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.»

De Real órden, comunicada por el espresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento á FIN DE QUE SIRVA DE REGLA GENERAL.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1872.—El Director general, Juan Antonio Corcuera.—Señor Gobernador de la provincia de.....»

¿Lo en-ti-en-den-VV. se-ño-res-de-la-Co-mi-si-on Per-ma-nen-te? Lo en-ti-en-de-V. S. Sr. Go-ber-nador?»

La destitucion del ayuntamiento de Cassá de la Selva de la cual nos ocuparemos en breve, asì como todos los acuerdos tomados sobre ayuntamientos y sobre los de la Comision anterior. TODOS SON ILEGALES y por tanto, nulos, *nulos*, NULOS y NU-

LOS y nulos serán declarados apesar de los *benévolos*, apesar del pobre hombre, apesar de los cuatro soldados y el cabo y apesar de todos los amantes de la arbitrariedad.

Aun tribunales independientes en España. Aun se administra justicia en esta tierra clásica del honor, de la lealtad y de la hidalguía.

REUNION PÚBLICA. (1)

DE LOS

republicanos de Gerona con motivo de las elecciones.

El ciudadano José Pujol habia dicho en otra sesion, que el platero Sr. Alsina, miembro del Comité, era otro de los coaligados con el Gobierno, honrado por éste con el nombramiento de vocal de la Junta superior de instruccion, cuando apenas sabe poner firma, eligiéndosele tambien secretario de dicha Junta, lastimando el derecho del magisterio superior à quien corresponde su desempeño, ó del vocal de la expresada Junta que poseyese cualquier título profesional. Añadia, dicho Sr. Pujol, que no creia digno de un buen republicano, el aceptar empleos retribuidos, ni aun cargos populares como el de Regidor, con que tambien ha *sido agraciado* dicho Sr. Alsina, comprendido segun *La Igualdad*, órgano el mas autorizado de los republicanos federales, entre los apóstatas y traidores de la causa del pueblo. Otro ciudadano, Pedro Ferrol, abundando en los mismos principios dijo que Pablo Alsina era el instrumento mas inofensivo y *mimado* de los coalicionistas para el descrédito de la república, aceptando empleos y distinciones que le enfatuaban y á que no podia corresponder por su ignorancia y por ... (aquí hizo uso de un calificativo que no queremos reproducir) autorizando á los monárquicos, con aquel proceder, para que nos arrojasen al rostro tantas inconsecuencias y bajezas políticas. Otros correligionarios pusieron de relieve, en la misma sesion, actos del ciudadano Alsina en años anteriores que aun están sin esclarecer y que le atribuyeron los amigos que ahora le inspiran el *pudor político* que tanto le distingue. Por todas estas cosas, dichas públicamente en el club de los republicanos y ante una numerosa concurrencia, el referido señor Alsina ha publicado una hoja contra el señor Pujol, llamándole difamador etc... manifestando no cobrar sueldo por el desempeño de la secretaría interina que se le ha conferido al solo objeto de poder despachar desde luego los muchos asuntos que estaban detenidos.

Con estos antecedentes dió comienzo la sesion del Domingo en la noche, en el edificio de S. Luis, lleno de bote en bote, con el fin de saber el resultado de la lucha electoral, bajo la presidencia del Sr. Cuffi, que concedió la palabra al ciudadano Prats.

—Todo el dia de hoy lo he pasado, dijo este, recorriendo los pueblos de Quart y Llambillas, cumpliendo el cometido de que me hice cargo con otros compañeros, de preparar los ánimos de nuestros correligionarios en aquellas localidades para el triunfo del candidato republicano. Hemos llegado rendidos aunque satisfechos del resultado, ya que sin recursos ni influencias ni otro movil que nuestras salvadoras doctrinas abandonadas en Gerona por los hombres à quienes habíamos confiado su custodia y que se han rendido á los alhagos del Gobierno, vemos con alegría en los pueblos, que acabamos de visitar que nuestros correligionarios no están con los coalicionalistas sino entusiasmados y decididos por el candidato republicano Estanislao Figueras. Pero como pocas veces las dichas son completas, à nuestro regreso entre vosotros tropiezo con la hoja publicada por el *célebre* Sr. Alsina, aquel que presidió aquella sesion que ha de hacer época por su indigna perfidia, hoja en que observo el propósito de utilizar idénticos procedimientos à los de entonces, la calumnia y las personalidades para distraer la opinion pública de sus traiciones y apostasías.

Conste, puez, ciudadanos, que el Sr. Alsina no trata de vindicarse ante vosotros, como seria lo natural, sino de producir el escándalo, de hacer aun mas profunda la division en que nos hallamos, disculpando con pequeñeces y miserias la grandísima inconsecuencia que ha cometido traicionando á nuestro gran partido. Aceptemos, pues, la lucha con tales hombres en el terreno á que nos provoquen, ya que hoy afortunadamente debemos distinguirnos los buenos de los falsos republicanos Pero no sin que antes echemos à rodar esa monstruosa coalicion con el gobierno que hoy impera en nuestra provincia y de que no hay ejemplo en toda España, y conste esto, si nuestro partido no adopta una regla fija de conducta bajo la base de no aceptar empleos retribuidos por el Estado monárquico, ni cargo popular que no vaya sujeto al mandato imperativo de los electores, medio eficacísimo que mate en su orígen las ambiciones que se despiertan en nuestro gran partido; yo me retiro á mi casa, no á renegar de la república, á la que profeso tanto amor, sino à vivir extraño à las farsas que me han ocasiodo tantos disgustos y desengaños. *(Aplausos prolongados).*

—*Auliach.* Me presento en este sitio en el momento de escuchar lo que se ha dicho de Pablo Alsina. No es cierto que trate de cobrar los 12.000 reales. Al contrario, no cobra nada, y si ha aceptado la secretaría, ha sido para que puedan despacharse con mas urgencia los muchos asuntos que están pendientes. *(Risas).* Yo soy republicano federal y me duelen en el alma estas discusiones, cuyo resultado no va á ser otro que el retraimiento de los hombres de mas valer de nuestro partido.

—*Una voz.* Y la discusion y la actitud de V. en el Odeon, Sr. Auliach, que objeto tuvo?

—*Auliach.* Debemos olvidarlo todo y procurar la union y unidad del partido, puesto que todos somos republicanos.

—*Varias voces.* No, no, tu no lo eres, estas con los coalicionistas, has votado con los monárquicos y has abandonado á tus compañeros los trabajadores.

—*Auliach.* Mentira, yo no he votado la candidatura monárquica.

—*Ferrol.* Si, sí, te lo probaremos y tambien otras apostasías.

—*Una voz.* Fué de los propuestos para regidor; (grandes voces).

—*El Presidente.* Órden, ciudadanos. Queda suspendida esta discusion para tratar de las elecciones que es lo que aquí nos tiene reunidos. El ciudadano Pujol pide la palabra para alusiones ratificándose en cuento anteriormente tenia dicho de Pablo Alsina, salvo el hecho de cobrar el sueldo que nunca le ha atribuido. Dirigiéndose al ciudadano Auliach le interroga para que declare si es cierto ó nó, que Pablo Alsina ha sido nombrado secretario de la Junta de instruccion pública, así como tambien que este destino tiene señalado 12.000 rs. de consignacion. Si es cierto, tambien que el referido Alsina ha jurado el cargo de concejal de los que ahora se dicen de Real órden; y si es cierto que el mismo sujeto, individuo del comité, ha firmado la coalicion con los radicales y aceptado de estos la presidencia de una mesa electoral contra ley y contra sus correligionarios los republicanos, en distrito que no era el suyo votando en favor del Gobierno. Y como las anteriores preguntas tenian que contestarse afirmativamente, concluyó asegurando que para él el ciudadano Pablo Alsina no era republicano federal.

—*Voces.* Muy bien, muy bien. Es monárquico. *(Estrepitosos aplausos.)*

—*Cisterna.* Ninguno de los coaligados con el Gobierno puede ser federal.

—*Una voz.* Son los mismos de siempre. Ya no queremos mas engaños.

—*Presidente.* No consiento que se prolongue esta discusion.

—*Pujol.* Pues ruego al presidente que señale dia para continuarla.

—*Voces.* El sabado en la noche.

—*Presidente.* Yo no puedo disponer del local.

—*Porredon.* A mi me lo ha cedido el Ayuntamiento para las elecciones.

—*Pujol.* Pues que se fije la discusion para el último dia.

—*Prats.* No detenerse en eso. Se discutirá ampliamente el asunto para que conozcamos por ella á los hipócritas, á los falsos republicanos y à los calumniadores. Iremos al teatro, lo anunciaremos por carteles para que acuda el público por cuantos dias sean menester hasta quedar completamente esclarecidas las ambiciones y las apostasías de los republicanos que forman el consejo y privan con las autoridades superiores de la provincia.

Y se levantó la sesion.

(1) Remitido.

GACETILLA GENERAL.

El primer dia de eleccion para las mesas, ganaron los republicanos de Barcelona las de las secciones 1.ª 2.ª 3.ª y 5.ª y la 4.ª los radicales que obtuvieron 35 votos contra 31, en el primer distrito; las de las secciones 2.ª 3.ª y 4.ª del segundo y la primera los radicales y todas las de mas en los distritos 3.° 4.° y 5.°.

El primer dia de eleccion de diputados, obtuvieron votos.

En el 1.r distrito, el candidato republicano 294 votos y 167 el radical.

En el 2.°, el republicano 566 y 40 el radical.

En el 3.°, 481 el federal y el radical 43.

En el 4.°, el candidato republicano 804 sin oposicion, y

En el 5.° en donde luchan dos candidaturas republicanas, obtuvo 886 votos D. Santiago Soler y Plà, contra 400 que obtuvo D. José Paul y Angulo.

Por el resultado de el primer dia, se vé que los radicales de Barcelona son tantos en número como los de Gerona, pues apesar de contar con el elemento y apoyo oficial, solo pudieron presentar en los comicios 250 votos, contra 3413 que presentaron los federales.

EFEMÉRIDES.

26 agosto 1809. El enemigo rompe el fuego con una nueva batería contra la pared del cuartel de Alemanes, derribando en pocas horas la parte del muro que sostenia 3 cañones. En la ciudad hubo muchas desgracias personales y se arruinaron varias casas. Por la mañana unos 200 enemigos se apoderaron de las casas cercanas á la torre Geronella, robando varios efectos, y haciendo algunos prisioneros, pero una columna de 160 hombres las volvió á recuperar á la bayoneta, causándoles 10 muertos y 29 heridos.

27 agosto 1285. La escuadra catalana derrota à la francesa en la costa de esta provincia. Con esta derrota los cruzados que estaban en Gerona, se vieron privados de un gran auxiliar, por lo que mas de una vez hubieron de padecer hambre. Poco despues Roger de Láuria tomó á Rosas y Cadaqués que estaban en poder de los cruzados.

1637. A fin de atender à la defensa de Gerona se enarbola la bandera de guerra para alistar migueletes.

1809. Constrúyese una batería en el huerto del canónigo Managat, cerca S. Cristóbal. El enemigo hizo tan vivo fuego que arrojó en este dia 112 bombas y 102 granadas.

ULTIMA HORA.

El resultado de las elecciones verificadas ayer y anteayer, ha sido el siguiente en los cinco colegios de esta capital:

D. Estanislao Figueras, federal.. . . 370 votos.
D. Aniceto Puig y Descals, radical.. . 283 »
Diferencia á favor del candidato republic.° 87 »

Cuando conozcamos el resultado de los tres dias, haremos las restas convenientes, con objeto de patentizar las verdaderas fuerzas de la situacion pues no deben confundirse los votos radicales con los emitidos por la tropa y empleados públicos.

Director; JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. José de Calasanz fr. y la transverberacion del corazon de Sta. Teresa de Jesus vg.

SANTO DE MAÑANA. S. Agustin ob. dr. y fr. y S. Hermetes mr.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de la Catedral descubriéndose á las 8 de la mañana y á las 6 y media de la tarde, y reservándose á las 11 y media de la mañana y á las 8 y media de la tarde.



Seccion Mercantil.

BARCELONA.

Cotizacion oficial del dia 23 de Agosto de 1872.

EFECTOS PÚBLICOS.

	C. desembolsado. Reales	QUEDA. Dinero.	Papel.	Observaciones
Titulos al portador 3 por 100 consolidado interior.	»	26'75	26'80 p.	0/0 valor
Id. id. id. esterior, emision de 1867. .	»	31'30	31'45	
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles.	2000	52'15	52'40	
Bonos del Empréstito de 2 mil millones. .	2000	73'	73'25	
Billetes de calderilla. Séries B. y C. . . .	»	96'	96'25	

BOLSIN

Consolidado 26'80, y 82, 1[2 quedando á las diez á 26'80 dinero 82 1[2 papel.

Cotizacion del dia 25.

BOLSIN—de anoche.—Consolidado niterior, pocos negocios, quedando a las 10 á 26'90 dinero y 26'92 1[2 papel.

GERONA.
Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment
Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.